

por 100 de interés anual, amortizables en treinta años, a partir de 1966. Emisión, 22 de febrero de 1964.

«Unión Española de Explosivos, S. A.», con domicilio en Madrid.—300.000 obligaciones simples, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,95 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1966. Emisión, 5 de octubre de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., Antonio Barrera de Irimo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 27 de abril próximo pasado por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros de las siguientes obligaciones:

«INI-Celulosas de Pontevedra», canjeables, segunda emisión.—100.000 obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra» durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 107/1965, de 23 de enero.

«INI-ENDESA», canjeables, novena emisión.—200.000 obligaciones, números 1 al 200.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1971, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 108/1965, de 23 de enero.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 22 de abril del corriente año, y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando, asimismo, que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., Antonio Barrera de Irimo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de mayo de 1965 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», con domicilio en Barcelona —clasificado como Banco Industrial y de Negocios—, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

300.000 bonos de caja de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 300.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en el término de diez años, contados a partir de la fecha de la emisión, autorizada para el 10 de abril de 1965;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951; en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados del «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros,

una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—P. D., Antonio Barrera de Irimo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Sebastián Vaquer Bordoy, vecino de Felanitx (Balears).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Sebastián Vaquer Bordoy, vecino de Felanitx (Balears), que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 29 de abril de 1965 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de la Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, Antonio Maria de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1394/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por contratación directa de mobiliario metálico «AF», con destino a la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Examinado el expediente de adquisición por contratación directa de mobiliario metálico AF, con destino a la Oficina Regional de Proyectos, dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, por un importe de seiscientos setenta y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de mobiliario metálico AF, con destino a la Oficina Regional de Proyectos dependiente de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LÓPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1395/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la adquisición directa, por ser de reconocida urgencia, de material topográfico y fotogramétrico «Wild», con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos, dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Examinado el expediente de adquisición por contratación directa de material topográfico y fotogramétrico «Wild», con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos, por un importe de cinco millones setecientos ocho mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, oído el Consejo

de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de material topográfico y fotogramétrico «Wild», con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1396/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la celebración del concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona).

Por orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), por su presupuesto de un millón quinientas setenta y dos mil seiscientas doce pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), por su presupuesto de un millón quinientas setenta y dos mil seiscientas doce pesetas, que se abonarán por el Estado en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1397/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso del proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce. Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce, Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de quinientos dieciocho millones cuatrocientas un mil novecientas siete pesetas con treinta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce, Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de quinientos dieciocho millones cuatrocientas un mil novecientas siete pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1398/1965, de 20 de mayo, por el que se concede nuevo plazo para actualizar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II.

El artículo cincuenta y uno del Reglamento del Canal de Isabel II, modificado por Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, dispone que en el plazo de seis meses se actualice el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II; en caso de desacuerdo, transcurrido dicho plazo, el Gobierno dictaría la disposición correspondiente.

No ha habido desacuerdo, sino que la Comisión Mixta que debía actualizar el convenio no llegó a avanzar lo suficiente para proponer el convenio actualizado, y por ello es conveniente que se prorrogue el plazo concedido en el artículo cincuenta y uno, aprobado por Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, plazo que deberá terminar a finales del año corriente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede un nuevo plazo, que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, para actualizar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, y en caso de desacuerdo, transcurrido dicho plazo, el Gobierno dictará la disposición correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1399/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada).

Por Orden Ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones seiscientas cuarenta y una mil trescientas diez pesetas con nueve céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada), por su presupuesto de doce millones seiscientas cuarenta y un mil trescientas diez pesetas con nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado diez millones ciento trece mil cuarenta y ocho pesetas con siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO